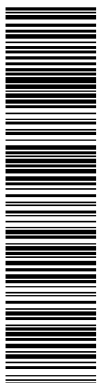


DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO DE INCOACION DE EXPEDIENTE DEROGACION ORDENANZA N° 4	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 41YSH-2SSBA-7JEGU Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de Diputación de Badajoz. Firmado 12/06/2024 12:55
	ESTADO FIRMADO 12/06/2024 12:55



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3310310.41YSH-2SSBA-7JEGU.65DC6274616A160F79AAEFB60514185A15E317F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/verificaciones.do?ent_id=10

DECRETO PARA INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES SERVICIOS POR EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JUAN VÁZQUEZ Y POR EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA BONIFACIO GIL.

EXPOSICIÓN

La regulación vigente por prestación de servicio en los Conservatorios de esta Diputación Provincial se lleva a cabo mediante la ordenanza fiscal reguladora 4 que afecta a los dos Conservatorios dependiente de esta Diputación Provincial, profesional Juan Vázquez y superior Bonifacio Gil. Esta situación que ha sido prolongada en el tiempo no ha sido adaptada a los cambios normativos aprobado y en vigor en materia de educación y concretamente en la regulación de las enseñanzas artísticas en el ámbito nacional y autonómico.

Es así que, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación de 3 de mayo, introdujo importantes cambios de la enseñanza superior en nuestro país, trasponiendo la normativa europea y que a su vez ha sido desarrollada en materia de enseñanzas artísticas superiores por el Real Decreto 1614/2009 de 26 de octubre y, a nivel autonómico por el Decreto 28/2014 de 4 de marzo que regula el plan de estudio de las enseñanzas artísticas Superior de Música en el territorio de la Comunidad Autónoma DE EXTREMADURA.

A su vez es importante, a efecto de gestión de la recaudación, establecer un procedimiento de pago más sencillo que el actual. Los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar un pago único, que conlleva una bonificación del 5%, por el número de asignaturas que cursarán durante un año académico o la opción de realizarlo en mas plazos sin bonificación. De esta manera los estudiantes podrán elegir el método de pago que mejor se adapte a sus necesidades

Visto a su vez los informes Justificativos propuestos por ambos Conservatorios y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 103.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20.4. y del 131 y 132 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

DISPOSICIÓN

Incoese el correspondiente expediente de derogación de la ordenanza número 4 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en los conservatorios Juan Vázquez Y Bonifacio Gil .

En Badajoz, a la fecha de la firma electrónica.

El Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes y Juventud
(Decreto 10/04/2024. BOP 11/04/2024)

Fdo: Ricardo Cabezas Martín